











GG-226

Armenia, 05 de Abril de 2021

Señores: CAROLINA CORTES HOYOS C.C. 41.946.688 Calle 24 Norte 5-07 Celular 3176684037

E-mail: gerencia@supertintas.com.co

Referencia: Invitación Pública Mínima Cuantía No. 02 de 2.021

Asunto: Comunicación de aceptación de la Oferta.

Contrato de suministro No.01 - 2021

De acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, por lo cual, me permito comunicarle que el Instituto Departamental der Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO", ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por ustedes dentro del proceso de contratación de mínima cuantía de la Invitación Pública No.02 de 2021, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación publica y en la oferta presentada por la empresa, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Como consecuencia de la anterior aceptación ustedes deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

CONTRATANTE:

Instituto Departamental del deporte y recreación del

Quindío

"Indeportes Quindío"

NIT.

801001532-7

**CONTRATISTA:** 

CAROLINA CORTES HOYOS / AAA SUPERTINTAS

CEDULA:

41.946.688 DE ARMENIA

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE SUMINISTRO

Sede Gobernación del Quindío

Carrera 12 No. 22-37 Armenia, Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO















DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA El objeto de la oferta consiste en: "SUMINISTRO DE RECARGA DE CARTUCHO (S) Y TÓNER (S), MANTENIMIENTO Y/O ALQUILER DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE ADELANTA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO".

Que en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual, con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

## 2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

El suministro se llevara a cabo en el Municipio de Armenia, Q.

- 3. VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato de suministro será hasta por la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$9.500.000.00) MC/TE IVA incluido, amparados en los Certificados de disponibilidad presupuestal No 0118 del 09 de marzo de 2021 y el No. 0130 del 16 de marzo de 2021, Imputación Presupuestal:
  - Código Nro. 2.1.2.02.01.003\_6, Rubro presupuestal: Otros bienes transportable (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) \$4.000.000 y Código Nro. 2.1.2.02.02.008\_6, Rubro presupuestal: servicios prestados a las empresas y servicios de producción \$1.000.000; Disponibilidad Presupuestal Nro. 0118 del 09/03/2021 (\$ 5.000.000).
  - Código Nro. 2.3.2.02.01.003.4301037\_3, Rubro presupuestal: servicios de promoción de la actividad física, la recreación y el deportes – Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo), Disponibilidad Presupuestal Nro. 0130 del 16/03/2021 (\$ 4.500.000).

### 4. TARIFAS Y PRECIOS:

Los valores unitarios y globales que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

#### 5. FORMA DE PAGO:

El Instituto pagará al contratista el valor del presente contrato así: Mediante pagos parciales de acuerdo a lo facturado con corte al último día de cada mes vencido, y dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente, previa entrega de la factura presentada por el contratista, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y comprobante de pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

### 6. PLAZO DE EJECUCION:

La ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto y empieza a regir a partir de la fecha de legalización y la suscripción del acta de inicio.

Sede Gobernación del Quindío

Carrera 12 No. 22-37 Armenia, Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO















### 7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

## A- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

## A- 1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Presentar al Supervisor informe del cumplimento del objeto del contrato.
- Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

## A- 2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para lograr el objeto contractual aquí definido, pero en especial para facilitar el seguimiento del mismo y la verificación de su cumplimiento, se establecen como mínimo las siguientes obligaciones:

- 1. Cumplir con el suministro de recarga de cartucho (s) y tóner (s) cada que sea requerido, en calidad y cumpliendo con las características técnicas y de seguridad con el fin de garantizar el eficiente funcionamiento, razón por la cual el Contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro, dicho servicio se deberá prestar en un término no superior a 60 minutos contados a partir del requerimiento, previa autorización del Jefe del Área Administrativa y Financiera del Instituto y/o del supervisor del contrato resultado de este proceso.
- 2. Entregar en alquiler las impresora (s) y/o fotocopiadora (s) de conformidad con las condiciones técnicas establecidas, además se deberá cambiar el equipo por otro diferente que cumpla con las condiciones técnicas, cuando se presente avería y/o falla técnica en los equipos alquilados, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro al instituto, previa solicitud y autorización del Jefe del Área Administrativa y Financiera del Instituto y/o del supervisor del contrato, dicho cambio se deberá realizar en un término no superior a 60 minutos contados a partir del requerimiento.
- 3. Contar con el personal suficiente, y cumplir con el objeto del contrato con responsabilidad, seguridad y precisión.
- 4. Entregar al supervisor del Contrato, el recibo o constancia correspondiente a los suministros y/o servicios prestados durante cada período. (En el deben constar los siguientes datos: fecha, hora de suministro, producto o productos suministrados, cantidad y valor de los mismos).
- 5. Permitir el acceso del supervisor del contrato a las instalaciones del contratista o surtidor, cuando sea requerido, a efectos de verificar los bienes.
- 6. Proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la (s) impresora (s) y/o fotocopiadora (s) propiedad de INDEPORTES QUINDIO, a que diera lugar, sin dilaciones y observando por parte del supervisor del contrato y/o los funcionarios asignados por el área Administrativa y Financiera, la materialización del servicio, dicho servicio se deberá realizar en un término de 3 días hábiles, contados a partir del requerimiento, previa autorización del Jefe del Área Administrativa y Financiera del Instituto y/o del supervisor del contrato.
- 7. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.

### Sede Gobernación del Quindío

Carrera 12 No. 22-37 Armenia, Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814 gerencia@indeportesquindio.gov.co www.indeportesquindio.gov.co

M













- 8. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- **9.** Asumir los gastos que emanen del servicio expuesto, en concordancia con el objeto contractual de las recargas de tóner, cartuchos, mantenimiento y/o alquiler de la impresoras y fotocopiadora.

#### **B- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

- > Expedir el respectivo Registro Presupuestal, derivado del objeto del contrato.
- ➤ Efectuar la vigilancia y control del presente contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
- ➤ Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el presente contrato, siempre y cuando exista disponibilidad de PAC.
- Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y ARL), así como los parafiscales Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- > Aprobar en debida forma la garantía única de cumplimiento, que el contratista constituya en debida forma.

### 8. GARANTÍAS:

#### a- CUMPLIMIENTO

Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato

Vigencia del plazo de ejecución del contrato más cuatro (4) meses calendario a partir de Firma del Contrato por las Partes

**Observaciones:** Artículo 7 de la ley 1150 "De las garantías de la contratación", de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 "cumplimiento del contrato", y Artículo Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 "Suficiencia de la garantía de cumplimiento". En materia de garantías en la contratación.

## b- CALIDAD DEL SERVICIO.

Equivalente al 20 % del Valor Total del Contrato

Vigencia del plazo de ejecución del contrato más cuatro (4) meses calendario a partir de Firma del Contrato por las Partes

Observaciones: Articulo 7 de la ley 1150 "De las garantías de la contratación", de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.16. Suficiencia de la garantía de calidad de bienes. del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.

Sede Gobernación del Quindío

Carrera 12 No. 22-37 Armenia, Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO















PARÁGRAFO: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, dé acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES: El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con INDEPORTES QUINDIO.

De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las clausulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Instituto, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

## 9. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato que se suscriba, será desarrollada por parte de Indeportes Quindío, a través de la PROFESIONAL UNIVERSITARIO con funciones de Archivo y almacén, Código 219, Grado 09, o quien haga sus veces o quien designe el Gerente General de Indeportes para el efecto, mediante oficio, quien con arreglo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011, ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

# 10. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:

Los gastos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato tales como; tributos de orden Departamental, Fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista.

El contratista debe tener en cuenta las siguientes estampillas;

- a) Estampilla Pro-Hospital, equivalente al 2% del valor total del contrato.
- b) Estampilla Pro-Desarrollo, equivalente al 2% del valor total del contrato.
- c) Estampilla Pro-Adulto Mayor, equivalente al 3% del valor total del contrato
- d) Estampilla Pro-Cultura, equivalente al 1% del valor total del contrato
- e) Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales, si es del caso, conforme lo consagrado en la ley

#### Sede Gobernación del Quindío

Carrera 12 No. 22-37 Armenia, Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO















### 11. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES.

## A. DATOS DE LA ENTIDAD

Instituto Departamental del deporte y recreación del Quindío

Dirección: "Indeportes Quindío" Carrera 12 No.22-37 Edificio sede de la Gobernación del

Quindío, Piso 3 y 4.

Correo Electrónico: gerencia@indeportesquindio.gov.co, juridica@indeportesquindio.gov.co

#### **B. DATOS DEL CONTRATISTA**

Dirección: Calle 24 Norte 5-07

Teléfono: 3176684037

Correo Electrónico: gerencia@supertintas.com.co

NOTA: LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYE PARA TODOS LOS EFECTOS EL CONTRATO CELEBRADO, CON BASE EN EL CUAL SE EFECTUARÁ EL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2.015.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto INDEPORTES QUINDIO, le hace expresa e incondicional manifestación de aceptación de su oferta cuyo objeto es el indicado al inicio de esta comunicación, descrito a lo largo de este proceso y bien conocidos por usted.

Esperamos su acercamiento a las oficinas del Instituto, ubicada en el piso 3 y 4 del edificio sede de la Gobernación del Quindio, ubicado en la Carrera 12 No. 22-37, Armenia, Q.

Atentamente.

FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA

Gerente General Indeportes Quindío

Proyecto y Elaboró: María Isabel R.V. (O.J)

Sede Gobernación del Quindío

Carrera 12 No. 22-37 Armenia, Quindío Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO